

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50036 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 722/2013, con NIG 4109142M20130001659 referente al concursado TRIANA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.L., por auto de fecha 20 de julio de 2017 se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de TRIANA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 722/13. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170057680-1